

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.388

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

#### Servicio de Presupuestos

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 17/69/5/46 del presupuesto municipal de 2017, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 325.000,00 euros, según anexo, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de julio de 2017. (Expte. núm. 862.530/2017).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 22 de agosto de 2017. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, P.S.: El jefe de servicio de la Secretaría General del Pleno, Luis Javier Subías González.

#### ANEXO

#### **Modificación de créditos número 17/69/5/46 (expediente núm. 862.530/2017)**

##### *Créditos extraordinarios*

2017	INF	1532	61916	Mejora de accesibilidad en aceras	325.000,00
Total créditos extraordinarios					325.000,00

##### *Créditos que se disponen*

2017	INF	1533	61906	Eliminación barreras arquitectónicas y mejora de accesibilidad emp.erc.social (Plu 2016-09)	325.000,00
Total créditos que se disponen					325.000,00